

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA Y SOLICITUD DE PAGO A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.9 EN LA CAMPAÑA 2017.

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda o de participación en el régimen de ayudas agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2017 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona solicitante ELUTERIO MORENO AMO con NIF ****9160*, presentó solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, operación 10.1.9.2 para la campaña 2017.

Posteriormente se publica la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 31/10/2018 relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen para la actuación 2, resolviendo la admisión al mismo para el solicitante.

Respecto a la solicitud de pago, no existe a la fecha pago realizado. En las publicaciones de la resolución provisional y definitiva de pago de 17 de enero de 2019 y 16 de mayo de 2019 respectivamente, se propone provisional y definitivamente tras la aplicación de reducciones y exclusiones, admisibilidad y compromisos, un importe de 0 euros.

SEGUNDO: Se comprueba que la persona titular a que se refiere el anexo adjunto, ha presentado solicitud de renuncia de dicha solicitud con fecha 07/05/2019 y desde la Delegación Territorial se emite modelo de desistimiento de la solicitud única de ayuda favorable.

Para las campañas 2018 y 2019 no presenta solicitud anual de pago para la operación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: El apartado primero del artículo 21 de la Orden 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los



Código:64oxu826NEPM3RsAzPBGXngqHhZ+b1.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2019
ID. FIRMA	64oxu826NEPM3RsAzPBGXngqHhZ+b1	PÁGINA	1/3

compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

VISTOS; El Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR LA RENUNCIA de la resolución relativa a la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de ayudas y/o solicitudes anuales de pago, presentada por el titular ELEUTERIO MORENO AMO con NIF ****9160*

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS AL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

(Por Suplencia: Artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, 14/02/2019)
Fdo.: Manuel Alías Cantón



Código:640xu826NEPM3RsAzPBGXngqHhZ+b1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2019
ID. FIRMA	640xu826NEPM3RsAzPBGXngqHhZ+b1	PÁGINA	2/3

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA A LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS Y LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.9 EN LA CAMPAÑA 2017, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN:

Operación	Detalle operación	EXPEDIENTE	TITULAR	CIF_NIF
10.1.9.2	Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero. Actuación 2: Rafia biodegradable. Convocatoria 2017.	1007073	MORENO AMO, ELEUTERIO	****3066*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
EL SECRETARIO GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS AL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE**

**(Por Suplencia: Artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, 14/02/2019)
Fdo.: Manuel Alías Cantón**



Código:64oxu826NEPM3RsAzPBGXngqHhZ+b1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	FECHA	27/06/2019
ID. FIRMA	64oxu826NEPM3RsAzPBGXngqHhZ+b1	PÁGINA	3/3